

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE Y LA DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES PRESIDENTE Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**; POR LA OTRA PARTE RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM S.A. DE C.V. AM REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. LIDIA BONILLA GÓMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO"**, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, 146, 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, y la DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES están debidamente facultados para celebrar el presente convenio.

1.3.- Acreditan su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2016-2018, nombramiento otorgado por el instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 Colonia Centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"

1.1.- Es una sociedad denominada RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM S.A. DE C.V. con representación comercial de estaciones de radio, televisión, televisión por cable, radiocomunicación, radiocomunicación satelital, la contratación y prestación de servicios especializados, asesoría, programación, ingeniería y áreas administrativas.

1.2.- La Representante legal LIC. LIDIA BONILLA GÓMEZ manifiesta ostentarse con facultades para suscribir el presente contrato en representación de RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM S.A. DE C.V. facultades que hoy en día no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir en representación de su representada el presente contrato de prestación de servicios publicitarios; según consta en instrumento mil cuatrocientos diecinueve, volumen 24, de fecha 1º de septiembre de 1995 ante la fe del Lic. Marco Antonio Cue Prieto Notario Público N° 54 del Distrito Judicial de Puebla, Puebla.

1.3.- Tiene su domicilio Av. Hidalgo primer piso, centro Fresnillo, Zac. con RFC RXS950925N72.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con "EL AYUNTAMIENTO" por virtud del presente Contrato, 12 spot diarios, cobertura informativa, entrevistas, mismo que proporcione y/o autorice el cliente los Servicios y en función de cada una de la(s) Inversión(es) Publicitaria(s) ordenadas por "EL AYUNTAMIENTO" obligándose a pagar el servicio a RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM SA DE CV

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete pagar al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" el importe que por concepto de inversiones publicitarias que se hubieren generado por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas de la manera siguiente:

Fecha del Pago de la(s) Inversión(es) Publicitaria(s):	Monto(s) de las Inversión(es) Publicitaria(s)	I.V.A.:	Importe(s):
31 DE ENERO DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
28 DE FEBRERO DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE MARZO DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE ABRIL DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE MAYO DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE JUNIO DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE JULIO DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE AGOSTO DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE OCTUBRE DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE NOVIEMBRE DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
30 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
Monto Total de las Inversión(es) Publicitaria(s):			\$696,000.00

CUARTA.- El importe del servicio contratado será por la cantidad total fijada de \$696.000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), como se refleja en el punto anterior cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica.

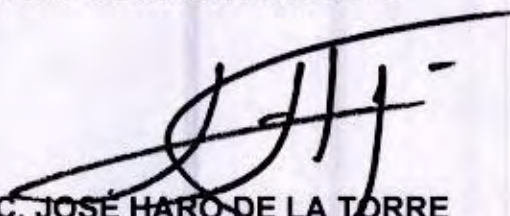
QUINTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SEXTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

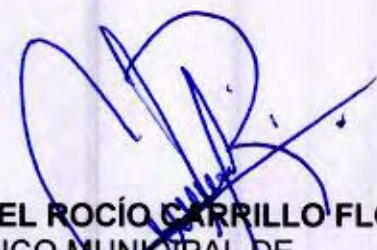
SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al día (02) del mes de enero de 2017 (dos mil diecisiete), quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

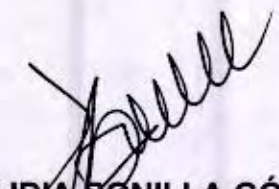


LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
FRESNILLO, ZACATECAS



DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL DE
FRESNILLO, ZACATECAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"



LIC. LIDIA BONILLA GÓMEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
RADIODIFUSORA XHRE 100.5 FM S.A. DE C.V.